

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.623 · 2002

MERCADO COMUN DEL SUR

Boletín Oficial, 15 de agosto de 2002 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Mercado Comun del Sur

Ley 25.623

Apruébase el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del Mercosur.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL MERCOSUR, suscripto en Montevideo —REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY— el 15 de diciembre de 1997 que consta de TREINTA (30) artículos y DOS (2) apéndices, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Mercado Comun del Sur. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).